

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
26/03/2015 10:06 AM r.graciano

VPF-004-2015

24 de marzo de 2015

Señor Gabriel Castro González Superintendente Superintendencia de Valores de la República Dominicana Ciudad

Atención: Departamento de Autorización y Registro.

Estimados Señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a la 4ta resolución del 2 de junio del 2008, Capítulo 3, Art. 10 y en referencia a los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2013; informamos como hecho relevante:

Circular (SB) ADM/0180/15 en la cual se autoriza al Banco Múltiple Ademi, S.A. a realizar un aumento en su Capital Suscrito y Pagado. En adjunto dicha cominucación.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Cordialmente,

Yrene Mena Duran

Directora de Tesorería y Finanzas

Sanco
Senta Demisso
Ropublica Demissors

/acb/ym



## Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

## "Año de la Atención Inte**gral** a la Primera Infancia"

CIRCULAR (SB): ADM / () 1 8 () /15 1 0 MAR 2015

Señor **Guillermo Rondón Jiménez**Presidente Ejecutivo

Banco Múltiple Ademi, S.A.

Av. Pedro Henríquez Ureña No.78, El Vergel

Ciudad

**Asunto** 

No objeción aumento de Capital Suscillo y Pagado.

Ref.

Su comunicación recibida en fecha 11 de febrero de 2015, con el No.RC-15-010253.

Distinguido señor Rondón:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos fiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la no objeción para incrementar el Capital Suscrito y Pagado en RD\$4.00 millones, al pasar de RD\$2,059.32 a RD\$2,063.32 millones, por concepto de aportes realizados por los señores Blass Díaz Francisco y Francisco De La Rosa Ventura, Vicepresidentes de Riesgos y Negocios de la entidad, respectivamente, equivalente a un 0.19% del mismo, aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de septiembre de 2014, en cumplimiento a lo establecido en el literal b), numeral 2, Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, emitido por la Junta Monetaria en la Primera Resolución de fecha 11 de mayo de 2004.

Luego de evaluar la documentación remitida y verificar que la misma cumplió con las disposiciones establecidas en el Derecho común, este Organismo Supervisor, no presenta objeción a que el Banco Múltiple Ademi, S.A., realice el aumento de su Capital Suscrito y Pagado hasta la suma de RD\$2,063.32 millones, con una emisión de cuarenta mil (40,000) nuevas acciones.

La entidad deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III, del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, aprobado en la Resolución No.13-94 emitida por esta Superintendencia de Bancos de fecha 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, en lo relativo a la emisión y registro de las acciones correspondientes, así como las demás formalidades exigidas por el Derecho común.

Atentamente,

Luis Armando Asunción Alvarez

U Vans

Superintendente

Depto. de Registros y Autorizaciones